LICITACION PÚBLICA Nº 07 /2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

EXPTE. Nº 0110033-125.861/2021-1

RUTA NACIONAL N°40
TRAMO: MOLINOS – VALLECITO

SECCIÓN: MOLINOS KM 4454,29 – SECLANTÁS KM 4.471,95. PROVINCIA DE SALTA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO".

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS, CIENTO NOVENTA MIL SESENTA ($ 190.060).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 760.335.000,00) referido al mes de Marzo De 2020

APERTURA: 22 de Julio de 2021 – HORAS: 10:00.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – CONSEJO TECNICO – ESPAÑA Nº 721-SALTA – FAX (0387)432-1410 – (0387) 431-0826 Y LINEAS ROTATIVAS.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
$ 7.603.350,00.-(PESOS Siete Millones Seiscientos tres mil trescientos cincuenta.-).

CONSULTA: a partir del 07/07/21 En el Sitio WEB: "compras.salta.gob.ar". Dirección De Vialidad De Salta – Departamento Estudios Y Proyectos.

VENTA DE PLIEGO: DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – DEPARTAMENTO CONTABLE-FINANCIERO, **DESDE EL 07/07/21 HASTA EL 21/07/21** DE 08:00 A 13:30 HS. – TEL. (0387) 431-0826 – 4310827 Y LINEAS ROTATIVAS.

FINANCIAMIENTO E INSPECCION DE OBRA: Dirección Nacional de Vialidad – Ministerio de Obras Publicas de la Nación. -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

DVS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

P L I E G O

OBRA: RUTA NACIONAL N°40 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO".
TRAMO: MOLINOS – VALLECITO - SECCIÓN: MOLINOS KM 4454,29 – SECLANTÁS KM 4471,95.
PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

OBRA: RUTA NACIONAL N°40 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO".
TRAMO: MOLINOS – VALLECITO - SECCIÓN: MOLINOS KM 4454,29 – SECLANTÁS KM 4471,95.

PROVINCIA DE SALTA

PLIEGO

I N D I C E

SECCIÓN 1: MEMORIA DESCRIPTIVA.

SECCIÓN 2: PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES.

SECCIÓN 3: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

SECCIÓN 4: FORMULARIOS MODELOS.

SECCIÓN 5-A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

SECCIÓN 5-B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

SECCIÓN 6: CÓMPUTOS MÉTRICOS.

SECCIÓN 7: PLANOS.

SECCIÓN 1

OBRA: RUTA NACIONAL N°40 - "CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO".
TRAMO: MOLINOS – VALLECITO - SECCIÓN: MOLINOS KM 4454,29 – SECLANTÁS KM 4471,95.

PROVINCIA DE SALTA

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- GENERALIDADES

La Ruta Nacional N°40 pertenece a la Red Troncal Nacional y se extiende desde el Cabo Vírgenes Santa Cruz hasta el límite con Bolivia en la ciudad de La Quiaca, en Jujuy. Esta ruta recorre varias zonas turísticas y atractivos más importantes del país: parques nacionales, importantes ríos, pasos cordilleranos y trepa a casi 5000 msnm en el Abra del Acay en Salta. Su longitud dentro de la Provincia de Salta es de aproximadamente 356,6 km entre Lte. Tucumán/Salta y Lte. Salta/Jujuy

La RN40 recibió un impulso importante en 2004 a nivel obra ingenieril en lo que respecta a pavimentación en Santa Cruz, Mendoza, La Rioja, San Juan, entre otras provincias, destacando el producto turístico nacional y permitiendo un gran crecimiento de los fondos de dichas provincias. Esta mejora no alcanzó a la provincia de Salta hasta la fecha por lo que iniciar su pavimentación generará un gran crecimiento para la región.

En este orden de ideas, se suscribió Convenio entre la D.N.V y la Dirección de Vialidad de Salta, aprobado por Resolución RESOL-2021-753-APN-DNV#MOP, el cual se adjunta como Anexo a la presente, por el cual la Dirección Nacional de Vialidad se comprometió al financiamiento de la presente Obra, quedando a cargo de la D.N.V. 5º Distrito la inspección de los trabajos a ejecutarse en base al Proyecto Ejecutivo elaborado por dicha Dirección Nacional de Vialidad.-

OBRA:

Construcción de Obra Básica, Alcantarillas, Pavimento, Señalamiento Horizontal Vertical y Obras complementarias de la Sección Molinos - Seclantás.

CARACTERÍSTICAS DE LA TRAZA ACTUAL:

El tramo en estudio se encuentra en la Provincia de Salta, en el Departamento de Molinos, con una longitud de 18 km. El proyecto y diseño tiene una longitud aproximada de 16,5 km. La ruta atraviesa el extremo sudoeste de la provincia de Salta. Se desarrolla en una topografía montañosa y cuenta con un ancho de coronamiento variable de 7 a 9 m

Actualmente su superficie de rodamiento es enripiada, con curvas cerradas de radio aproximadamente 25m, generando condiciones inseguras como pérdida de la visual, además de no tener los sobreanchos y peraltes necesarios. La traza requiere ser mejorada en planimetría, altimetría y sección transversal a fin de dotarla de características técnicas, económicas, sociales, de seguridad y ambiental que favorezcan al tránsito local y turístico que circule en la nueva traza.

Los principales beneficios son:

- Mayor Seguridad Vial (⟹ Menores Accidentes)
- Integración Regional
- Desarrollo y crecimiento económico
- Atraer la participación de inversores
- Promover el desarrollo ecoturístico en la región. Complementándose en la oferta: turismo, deportes, arqueología, etc.

El tramo se encuentra emplazado en una zona de gran atractivo turístico por sus diversos atributos en cuanto a: paisajes, costumbres, arquitectura, arqueología y la variedad de actividades de aventura por sus singulares paisajes. Por todas estas características antes mencionadas y por tratarse de un Corredor Nacional es que se requiere de la ubicación de Miradores que permitan disfrutar de las variadas vistas.

2.- OBRAS A EJECUTAR

La Sección: Molinos km 4454,29 – Seclantás km 4471,95 tiene una longitud de 16,5 Km.

Las tareas a desarrollar consisten en:

- Demoliciones (alcantarillas)
- Excavación no clasificada varias (desagües, deposito, etc)
- Conformación de Terraplenes con y sin compactación especial
- Excavación para fundaciones de Obras de Arte
- Construcción de Alcantarillas y Badenes
- Construcción de Cordón cuneta
- Construcción de base granular de 0,20 y 0,25 de espesor
- Construcción de Microaglomerado Asfáltico en Frío- MAF 9CRC
- Construcción de Colchonetas de piedra embolsada y Gaviones, incluido Geotextil
- Señalamiento Horizontal y Vertical
- Colocación de Sistema de Contención Lateral Certificada

3.- LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE:

Serán de aplicación al contrato de obra pública, el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus anexos y especificaciones técnicas y el "Sistema de Contrataciones de la Provincia" aprobado por **Ley N° 8072**, su **Decreto Reglamentario N° 1.319/18** y/y o la legislación que lo complemente o modifique los que puedan dictarse en el futuro.

El régimen aplicable para redeterminaciones de precios será el establecido según Decreto Nacional No. 691/2016, sus Anexos complementarios y modificatorios.

En materia ambiental será de aplicación el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales: MEGA II.

En lo que no esté previsto específicamente en los pliegos generales y particulares ni en la legislación específica antes citada, se aplicara subsidiariamente, en lo que resultare procedente, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales con Fondos del Tesoro de la Nación Edición 2017 (Pliego FTN 2017) y/o se aplicaran las normas que resultaren analógicamente aplicables y los principios generales del derecho.-

Por tratarse de una obra financiada por la Dirección Nacional de Vialidad no resulta de aplicación el régimen compre y contrate trabajo salteño (art. 9 inc. 1 Ley No. 7645).-

4.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para esta Obra rige el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES** de la D.N.V. Edición 1998, y lo establecido en el **Anexo II - Modificaciones de Especificaciones Técnicas Generales aprobado por Resolución – 2017 – 1069 – APN – DNV #MTR** y el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES,** preparado para la presente obra.

Para esta obra rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES - (D.N.V. EDICION 1998 y sus modificatorias según Edición 2017), el que contiene: I – LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y CALZADAS y II – OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MATERIALES, y los PLIEGOS definidos en el Art 7 –ANEXO II-, los que podrán ser consultados vía online en la siguiente página web: https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/pliegos-de-especificaciones-tecnicas

5.-DESVÍOS:

El Oferente deberá estudiar detalladamente los problemas que se generan en el tránsito durante la construcción, por lo que deberá presentar obligatoriamente en el Acto Licitatorio, junto con la PROPUESTA, un PLAN DE DESVIOS a desarrollar en obra, de manera que en ningún momento se interrumpa el tránsito vehicular, asegurando las condiciones mínimas de seguridad y cumpliendo con las Especificaciones Técnicas Ambientales, durante la ejecución de la Obra.

6.- FORMA DE PAGO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El Sistema de Contratación que rige para la presente Obra es por **Unidad de Medida** y los oferentes cotizarán los Ítems previstos en el Proyecto, en el **Formulario de Propuesta** del Presente Pliego.

7.- PLAZO DE OBRA Y PLAN DE TRABAJO:

Para la ejecución de la presente Obra, se fija un plazo de **DIECIOCHO (18) meses,** contado a partir de la fecha del Acta de replanteo de inicio de la misma.

A los efectos de lograr el cumplimiento cabal en el plazo establecido, el Oferente deberá trabajar obligatoriamente en el desarrollo de las tareas de obra, en horario matutino y vespertino de lunes a sábado inclusive, 8 horas diarias como mínimo y de ser necesario Domingos y feriados. Dichos requisitos deberán ser tenidos en cuenta en el costo de la Oferta, no generando ningún derecho a reclamo del Oferente por el cumplimiento de esta exigencia.

El no cumplimiento de los plazos mencionados será penalizado con la Multa fijada en el Art. Nº 32 de Sección 3-C del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato.

8.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de **Doce (12) meses**, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del Contratista. Dentro de la Conservación y Plazo de Garantía está incluido el corte de pasto el cual no deberá superar en ningún momento los 0,15 m de altura en toda la zona de camino.

9.- PRESUPUESTO OFICIAL:

La Obra a ejecutar asciende a un monto de **PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 760.335.000,00), al mes de MARZO DE 2020.-**

Visto

Que se encuentra dentro de las funciones y misiones del Organismo, consolidar una Vialidad Nacional que planifique globalmente sobre trazados, obras y operaciones en la Red Troncal Nacional y ejecute las Políticas Nacionales en materia de obras y servicios viales, ejerciendo la propiedad y jurisdicción total sobre la Red Troncal Vial Nacional; y

Considerando

----- Que el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, mediante Nota de fecha 13 de octubre de 2020 solicitó el financiamiento para la ejecución de la obra: "Ruta Nacional N°40 - "Construcción de Obra Básica, Alcantarillas y Pavimento" Tramo: Molinos– Vallecito - Sección: Molinos km 4454,29 – Seclantás km 4471,95, Provincia de Salta"; y

----- Que la ejecución de la obra solicitada tiene como idea rectora asegurar la conectividad y la transitabilidad entre las localidades de Payogasta y Palermo; impulsar la integración regional y las economías locales, disminuir los costos de transporte y los costos de mantenimiento operativo de los vehículos; y mejorar la accesibilidad a los electores de los servicios de salud, educación, cultura, entre otros, en comunidades de mayor vulnerabilidad social; y

----- Que se encuentra dentro de las facultades propias de la Administración General tomar decisiones que redunden en beneficio del Bien Común;

Por ello;

----- Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y por la otra, la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA –en adelante VIALIDAD PROVINCIAL-, con domicilio en calle España N° 721, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada en este acto por el

Ing. GONZALO MACEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Señor Administrador General, Ing. Jorge GONZALO MACEDO, -en adelante conjuntamente denominadas LAS PARTES- y en presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto SÁENZ STIRO, acuerdan celebrar el presente:

CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA (Objeto): VIALIDAD NACIONAL se compromete a financiar y VIALIDAD PROVINCIAL a proceder a la ejecución de la obra: "Ruta Nacional N°40 - "Construcción de Obra Básica, Alcantarillas y Pavimento" Tramo: Molinos–Vallecito - Sección: Molinos km 4454,29 – Seclantás km 4471,95, Provincia de Salta", con un monto de hasta PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 760.335.000,00), valores al mes de marzo de 2020.

Respecto al monto consignado, VIALIDAD PROVINCIAL afirma que el mismo se corresponde con valores de mercado.

Para el caso de que la obra sea adjudicada por un monto menor al establecido en esta Cláusula, VIALIDAD NACIONAL se limitará a financiar el monto de adjudicación.

Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminaciones de precios para la Obra del presente CONVENIO hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N°691/16.----------

CLÁUSULA SEGUNDA (Estudio y Proyecto): A los efectos de la materialización del presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL conjuntamente con VIALIDAD PROVINCIAL elaborarán el Estudio y Proyecto de la Obra Vial, el cual será

Ing. GONZALO MACEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

convalidado técnicamente por VIALIDAD NACIONAL, a través del 5° Distrito Salta, y posteriormente conformado por VIALIDAD PROVINCIAL.----------

CLÁUSULA TERCERA (Estudio de Impacto Ambiental – Aprobaciones en materia hidráulica y de energía): VIALIDAD PROVINCIAL realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Legislación Nacional vigente, así como la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental y las sucesivas renovaciones en el ámbito provincial. También realizará el Plan de Manejo Ambiental de la obra. Asimismo, VIALIDAD PROVINCIAL tendrá a su cargo las aprobaciones correspondientes, y eventuales renovaciones, del órgano provincial rector en materia hidráulica, en caso de corresponder. Por su parte, y también para el caso de corresponder, VIALIDAD PROVINCIAL deberá contar con las no objeciones sobre el Proyecto Ejecutivo, de Empresas de Energía y de Aguas cuyas instalaciones pudieran ser afectadas por la ejecución de la obra.----------

CLÁUSULA CUARTA (Análisis de Evaluación Económica): VIALIDAD PROVINCIAL realizará el Estudio de Evaluación Económica de la Obra, el cual deberá ser presentado por ante VIALIDAD NACIONAL dentro de los veinte (20) días corridos de suscripto el presente, a los fines de que este último gestione su aprobación por ante la Dirección Nacional de Inversión Pública, liberándose, VIALIDAD PROVINCIAL, de dicho compromiso una vez emitido el dictamen aprobatorio.----------

CLÁUSULA QUINTA (Documentación Llamado a Licitación): Será responsabilidad de VIALIDAD PROVINCIAL, y esta tiene a su cargo, el proceso licitatorio como así también la confección de la documentación necesaria para el llamado a licitación pública, tales como pliegos de condiciones y especificaciones

Ing. GONZALO MACEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

técnicas particulares, cómputos métricos, presupuesto, y toda documentación necesaria a tal fin. Dicha documentación de licitación deberá responder a la reglamentación vigente en la materia.----------

CLÁUSULA SEXTA (Pliegos de Obra): LAS PARTES acuerdan que los pliegos de obra del llamado a licitación serán accesibles desde la web para los oferentes. Las consultas sobre los mismos podrán hacerse durante el plazo fijado por la reglamentación vigente, en pos de la transparencia e igualdad de condiciones de los oferentes en materia de obra pública.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA (Proceso Licitatorio): La licitación deberá llevarse a cabo por el monto acordado en la cláusula primera del presente acuerdo. En caso de que el monto de obra supere lo acordado, VIALIDAD PROVINCIAL previo a adjudicar la misma y/o iniciarla por sí misma, deberá elevar la totalidad de la documentación a VIALIDAD NACIONAL a los fines de que esta la analice y eventualmente proceda a convalidar el mayor monto de financiación e instrumente la adenda respectiva.----------

CLAUSULA OCTAVA (Gastos trámites licitatorios): VIALIDAD PROVINCIAL tiene a su cargo todos los gastos que demande la confección de documentación y trámites licitatorios como así también, los gastos que pudieran demandar las mensuras de afectación, trámites de liberación de traza y expropiaciones correspondientes.----------

CLÁUSULA NOVENA (Cuenta Bancaria): VIALIDAD PROVINCIAL deberá abrir una cuenta ante el Banco de la Nación Argentina que exclusivamente será utilizada para el movimiento de los fondos que sean utilizados para la obra e informará a

Ing. GONZALO MACEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

VIALIDAD NACIONAL -Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas- los datos de la misma.----------

CLÁUSULA DÉCIMA (Obligaciones de la Provincia): VIALIDAD PROVINCIAL además de tener a su cargo la ejecución de los procesos licitatorios, es responsable del control de la obra, medición, certificación, pago y recepción de los trabajos encomendados asumiendo en forma principal y exclusiva la responsabilidad del caso, en su calidad de "Comitente".----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA (Inspección - Supervisión - Certificación): VIALIDAD NACIONAL, por intermedio del 5° Distrito Salta, llevará a cabo la inspección de los trabajos, fojas de medición, confección de los certificados, recepciones provisoria y definitiva, enviando dicha documentación a VIALIDAD PROVINCIAL.

VIALIDAD PROVINCIAL deberá remitir la certificación aprobada, a VIALIDAD NACIONAL dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la misma, caso contrario VIALIDAD NACIONAL estará facultada para retrasar la transferencia de fondos a VIALIDAD PROVINCIAL, en la misma cantidad de días del retraso producido, sin erogar indemnización alguna, haciéndose responsable VIALIDAD PROVINCIAL de la mora correspondiente. La documentación mencionada como así también su remisión, deberá hallarse avalada por el Funcionario Provincial del área a cuyo cargo se encontrare la ejecución física de la obra, como así también por el responsable contable o del área de tesorería que aprobó el pago a la empresa contratista. Idéntico proceder se hará con los Certificados de Recepciones Provisoria y Definitiva.

Ing. GONZALO MACEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Con cada certificado de obra se deberá remitir el plan de tareas actualizado y la curva de inversión ajustada, si es que los mismos fueron alterados respecto de los plazos originalmente previstos.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA (Avance de obra – Comprobantes de Pago): Para convalidar los avances de obra contra la presentación de certificados, se deberá elevar una memoria técnica que contenga una descripción de las tareas realizadas, así como imágenes fílmicas/fotográficas validadas por el profesional a cargo de la inspección de obra, y toda otra documentación que oportunamente solicite el Inspector designado por VIALIDAD NACIONAL.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA (Depósito montos de certificados): VIALIDAD NACIONAL, quien inspeccionará las tareas, depositará a VIALIDAD PROVINCIAL el monto correspondiente a cada certificado emitido dentro de los sesenta (60) días de que VIALIDAD PROVINCIAL presente al 5° Distrito Salta de VIALIDAD NACIONAL los certificados aprobados.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA (Presentación certificado – Rendición de Cuentas): VIALIDAD PROVINCIAL deberá presentar los certificados de obra aprobados, mediante el Sistema de Trámites a Distancia (TAD), mientras que VIALIDAD NACIONAL, a través del Distrito Jurisdiccional, verificará la documentación presentada a los efectos de dar curso al trámite de pago.

El certificado de obra deberá ser presentado mensualmente, aún en el caso de que la obra no hubiera registrado avance. Asimismo, cada Certificado deberá estar acompañado de la correspondiente Rendición de Cuentas del monto transferido en el certificado anterior, suscripto por el responsable del Servicio Administrativo Financiero receptor (o su equivalente) de VIALIDAD PROVINCIAL, de conformidad

Ing. GONZALO MACEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA